

**ACUERDO INTERSECRETARIAL PARA LA ARMONIZACIÓN DEL PLIEGO
NACIONAL DE DEMANDAS 2023.**

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA, 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA DRA. SANDRA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, APLICANDO LOS ACUERDOS SUBSECUENTES EL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD A LA NEGOCIACIÓN NACIONAL PLANTEADA, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. - CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. - CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO ANUAL A INCREMENTAR
40 HORAS O MÁS	\$987.75
20 A 39.5 HORAS	\$576.05
19.5 HORAS O MENOS	\$420.70

TERCERO. - CON EFECTOS DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 SE INCREMENTA EL CONCEPTO DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" EN \$34.60 (TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) MENSUALES.

LO ANTERIOR ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CUARTO. - A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$28.75 (VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.) POR HORA SEMANA MES, EL CONCEPTO "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD".

QUINTO. - SE INCREMENTA EL BONO DENOMINADO "AYUDA DE DESPENSA" DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN \$138.05 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) MENSUALES, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEXTO. - CON EFECTOS 1° DE FEBRERO DE 2023, SE INCREMENTA EL CONCEPTO MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RÉGIMEN HORA SEMANA MES EN UN \$1.55 (UN PESO 55/100 M.N.) Y EN \$91.15 (NOVENTA Y UNO PESO 15/100 M.N.) PARA DIRECTIVOS.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - CON VIGENCIA 1° DE FEBRERO DE 2023, EL SERVICIO DE GUARDERÍA SE INCREMENTA EN \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA LA MADRE O EL PADRE TRABAJADOR DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, POR CADA HIJO DE 45 DÍAS A 6 AÑOS DE EDAD, HASTA UN MÁXIMO DE 3 HIJAS E HIJOS.


OCTAVO. - LA AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR EL DÍA DEL MAESTRO, QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE, SE INCREMENTA EN \$85.75 (OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) ANUALES, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

NOVENO. - CON EFECTOS 1° DE FEBRERO DE 2023, SE INCREMENTA LA CANASTILLA MATERNAL EN \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) POR CADA HIJA

O HIJO, PARA LA MADRE DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE ACUERDO INTERSECRETARIAL.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



DRA. SANDRA GUTIÉRREZ FIERRO

SECRETARIO DE HACIENDA



**MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO
VÁZQUEZ**